



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119 -2025-MDGP/A.

Grocio Prado, 14 de abril de 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01, que en su artículo 1° se modifica la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; Informe N°375-2025-MDGP/SGPP, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Planificación y Presupuesto; Memorándum N°1860-2025-MDGP/GM, de fecha 08 de abril de 2025, expedido por el Gerente Municipal, solicita se emita actor resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, indica que “La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante, Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que, “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante, la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 “Directiva de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades”;

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:





- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización.
- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO Prado



- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

Que, mediante Informe N°0375-2025-MDGP/SGPP, de fecha 03 de abril de 2025, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutivo, a fin de iniciar la elaboración de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028;

Que, mediante Memorándum N°1860-2025-MDGP/GM, de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita se emita acto resolutivo para la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, la cual estará integrada conforme se detalla a continuación:

NRO. DE ORDEN	CARGO
01	SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
02	GERENTE MUNICIPAL
03	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
04	SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
06	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
07	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
08	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
09	UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución directoral N°0007-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución de Alcaldía, debe cumplir bajo responsabilidad con las funciones y actividades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución directoral N°0007-2025-EF/50.01.

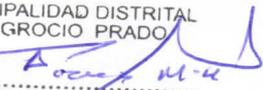
ARTÍCULO CUARTO. - Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de su competencia, del resultado de los trabajos de dicha Comisión, culminando sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, que realiza la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público en el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Secretaría General, notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** que la Unidad de Racionalización e Informática publique la presente resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE